



Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2005 00384 00

Mocoa, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción que le asiste a la demandante en el presente asunto, el juzgado procede a correr traslado del escrito radicado por el apoderado del alimentante y de sus anexos por cinco (5) días, para que si a bien lo tiene formule las objeciones pertinentes o que considere a lugar. Remítase copia digital de la documentación por conducto de secretaría.

Vencido el término otorgado en precedencia, dese cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS
HOY 24 DE JULIO DE 2020
DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6603a26650790abad06574e899789ca80b4aebd612c9622c846fe5d3ae47b183
Documento generado en 23/07/2020 10:29:03 a.m.